



**ACUERDO NÚMERO 071 DE 2019
(8 DE AGOSTO)**

“por el cual se avala la modificación a los prerrequisitos para cursar la asignatura de MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA del Programa de Medicina, Facultad de Salud de la Universidad Surcolombiana”

EL CONSEJO DE FACULTAD DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 0908 de Abril de 2002 del Ministerio de Educación Nacional de Colombia, se establece el sistema de créditos académicos como mecanismo de evaluación de calidad, transferencia estudiantil y cooperación institucional.

Posteriormente el Decreto No. 1295 de 2010 reglamentó el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008, la oferta y el desarrollo de programas académicos de educación superior, indicando que las instituciones de Educación Superior definirá la organización de las actividades académicas de manera autónoma, para efectos de facilitar la movilidad nacional e internacional de los estudiantes egresados.

Que mediante Resolución N° 9850 del 31 de julio de 2013 el Ministerio de Educación Nacional resuelve renovar el Registro Calificado por el término de siete (7) años y aprobar el número de créditos al programa de Medicina.

El Consejo de Facultad mediante Acuerdo 049 del 23 de octubre de 2015 aprobó adoptar el nuevo plan de estudios para el Programa de Medicina de la Universidad Surcolombiana.

Que en sesión ordinaria del Consejo de Facultad de Salud según consta en acta No 031 del 31 de julio de 2019, el Presidente Comité de Currículo del Programa de Medicina, presentó solicitud de ampliación de prerrequisitos para cursar la asignatura MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA, del Programa de Medicina, Facultad de Salud, a partir del período 2019-2, de manera que este Cuerpo Colegiado, consideró pertinente avalar dicha solicitud.

Que conforme lo señala en numeral tercero de la circular No.003 de 28 de marzo de 2019, se procede a remitir dicha postura con el propósito que el Consejo Académico expida el correspondiente Acto Administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,



ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Avarar la inclusión a partir del período 2019- 2 dos adiciones de prerrequisito correspondiente al Plan de Estudios 2005 - Numero 0131051 del Programa de Medicina, de la siguiente manera:

<i>CURSO</i>	<i>CODIGO DEL CURSO</i>	<i>PRERREQUISITOS</i>	<i>CODIGO DEL PRERREQUISITO</i>
MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOGÍA IV SEMESTRE	BESACB04	MORFOLOGÍA II SEMESTRE	BESACB13
		NEUROCIENCIAS III SEMESTRE	BESACB16
		BIOQUÍMICA III SEMESTRE	BESACB18

SEGUNDO: Avarar que el AMBITO DE APLICACIÓN del presente acto administrativo rija a los estudiantes del Programa de Medicina, de la Universidad Surcolombiana, que ingresen a partir del período 2019-2 y para aquellos que ingresen al programa por Reingreso, Transferencia o Cambio de programa acogiéndose al plan de estudios vigente en el momento de la matrícula.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los ocho (8) días del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019).

JAIRO ANTONO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Decano

LINA MARÍA VILLEGAS CALDERÓN
Secretaria Académica

Copia: Consejo Académico, Programa de Medicina y Archivo.

